

ENTREGADO
POR F.



La Habana, Cuba, sede de los Diálogos de Paz, diciembre 12 de 2015

Salvedades del punto 5 “Víctimas”:

I. Sobre el subpunto 1 “Derechos Humanos de las Víctimas”:

1. Desmilitarización, descriminalización y despenalización de la protesta social. De acuerdo a lo aprobado en el punto de Participación Política, se realizarán reformas y ajustes necesarios para el respeto al derecho a la protesta y su no criminalización, desmonte efectivo del uso excesivo de la Fuerza Pública, incluido el desmonte del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional y de toda forma de brutalidad policial, así como también se promoverá mediante un proceso concertado con organizaciones de Derechos Humanos, una revisión de los protocolos de intervención de la Fuerza Pública con una perspectiva de Derechos Humanos en materia de intervención en movilizaciones sociales.

2. Sobre el supremo recurso de la rebelión. El compromiso de reconocimiento y garantía de los DD.HH. incorpora de manera específica la consideración de que los derechos humanos deben ser protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el ser humano no se vea compelido al *supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión*. En el nuevo escenario de construcción de paz, los derechos humanos serán garantizados con el ejercicio de una praxis democrática de su enunciación, concretando las reivindicaciones básicas de todos los integrantes de la sociedad sin exclusión ni discriminación, haciendo énfasis en los derechos de las mujeres, los niños y los ancianos, con acento de género, como preocupación central del Estado, de sus políticas y desarrollos legislativos, y normativas considerando, además, que los derechos inherentes al ser humano son exigibles y amparables independientemente de que estén o no incluidos en normas positivas”.

“Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”.
(**Preámbulo** de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).

3. Inclusión de las conclusiones de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas en los contenidos del Plan de educación nacional sobre DD.HH y las iniciativas de educación para la Paz.

4. Realizar los ajustes y reformas necesarias a objeto de superar la crisis carcelaria y penitenciaria. El gobierno nacional deberá incluir dentro de dichos cambios institucionales una reforma al actual modelo judicial que privilegia la detención preventiva y la afectación del derecho de la libertad. Se debe retirar, además. El proyecto de Ley conocido como “Nuevo Código Único de Policía”, por constituir una afrenta a las libertades individuales y una contravención al principio general de plena protección d ellos derechos humanos.

5. Dentro del punto 5 de víctimas y en especial en materia de Derechos Humanos y garantías de no repetición el gobierno a objeto de garantizar, promover y proteger los derechos humanos, sobre todo durante la implementación y desarrollo de los acuerdos, debe garantizar la ampliación del mandato del representante en Colombia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por un período indefinido. A objeto desarrollar este punto también se deberá solicitar a esta oficina de Naciones Unidas, la emisión de recomendaciones especiales en materia de Derechos Humanos y el proceso de paz.

6. Disposición del Estado colombiano de asumir como vinculantes los principios y directrices de Naciones Unidas para empresas multinacionales y derechos humanos, de manera que se garantice la no repetición y la reparación adecuada conforme al derecho internacional.

II. Sobre “Reparación Integral”:

1. Responsabilidad institucional. Reconocer a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, haciendo énfasis en la declaración de responsabilidades de carácter institucional o colectivo y en la dignificación en condiciones de un orden social incluyente.

2. Ampliación de la temporalidad y Plazos de la inscripción en el Registro Único de Víctimas. Los ajustes y reformas en materia de víctimas que contempla el presente acuerdo ampliarán los límites temporales para la atención y reparación de todas las víctimas del conflicto, entendiendo que bajo la actual Ley de Víctimas estos límites se circunscriben a víctimas de hechos entre 1985 y 2015, lo que hace urgente la inclusión de todo el universo de víctimas. Adicionalmente el gobierno debe comprometerse a ampliar los plazos para la inscripción por el tiempo que sea necesario.

3. Creación del Fondo Especial para la Reparación Integral (FERI). Conformación del Fondo Especial para la Reparación Integral (FERI) equivalente al menos al tres por ciento (3%) del Producto Interno Bruto anual con vigencia inicial de diez años. Diseño y puesta en marcha del "Plan Nacional para la Reparación Integral de las víctimas del conflicto".

4. Promulgación de medidas efectivas de restitución de tierras, retorno y reparación integral para todo tipo de individuos y comunidades afectados: Implica la reforma a la ley 1448 y sus desarrollos reglamentarios. La ley 1448 deberá adaptarse a los principios internacionales de derechos humanos en materia de restitución y vivienda, incluyendo los bienes muebles y otras pérdidas. El llamado techo fiscal no puede seguir siendo el criterio frente a la definición de los derechos que deben ser protegidos. Se deberá derogar el decreto de microfocalización que otorga a las Fuerzas Militares la facultad de conceptuar sobre las condiciones de seguridad para el retorno y restitución de las víctimas. La reparación a las víctimas debe priorizar los procesos de restitución colectiva (desplazamiento/despojo con unos mismos móviles y responsables) y los de restitución administrativa. El gobierno Nacional deberá agilizar los procesos de restitución de tierras y las metas enunciadas en esta materia, así como también dará un informe público de los bienes despojados por empresas, grupos económicos y organizaciones paramilitares.

5. *Pendiente: "En el marco del punto 5 del Acuerdo General, se discutirá el establecimiento de un capítulo especial sobre el desplazamiento y el despojo como parte de un mecanismo independiente de esclarecimiento de la verdad". Este asunto no ha sido resuelto.

6. Sobre una Declaración de principios y compromisos para garantizar el enfoque diferencial y los derechos de las mujeres. La Delegación de Paz de las FARC-EP considera que es necesario cumplir con el compromiso que existía por las partes, de promulgar una Declaración de principios y compromisos para garantizar el enfoque diferencial y los derechos de las mujeres en el acuerdo sobre el quinto punto de la Agenda, Víctimas.

III: Sobre “No Repetición”:

1. La reparación y la no repetición respecto al genocidio de la Unión Patriótica. La redacción de lo relativo a las garantías de no repetición respecto a la Unión Patriótica debería contemplar esclarecimiento y reparación integral, sin el menoscabo respetando de las acciones y peticiones internacionales que ya adelantan las víctimas. Además de que el gobierno nacional tome todas las medidas, incluyendo las pactadas en este acuerdo y cualquier otra que sea necesaria, para asegurar que ningún partido o movimiento político en Colombia vuelva a ser victimizado y que lo que ocurrió con la Unión Patriótica no se repita jamás, se garantice el esclarecimiento y la reparación integral.

2. Desclasificación y preservación de archivos secretos. Desclasificar, organizar y preservar la totalidad de los documentos reservados del Estado, especialmente los archivos de inteligencia relacionados con las violaciones de derechos humanos, crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra, para que hagan parte de los materiales de consulta para la memoria nacional sobre las víctimas y sirvan de insumo a los procesos judiciales. Además se debe establecer un Registro Nacional de la Memoria, administrado de manera conjunta por el Archivo General de la Nación y las organizaciones de víctimas y de defensores de derechos humanos.

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP.